



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas. | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas | INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | |
| Año 1991 | Viernes 25 de enero | Número 18 |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 514. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. - En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1990. - La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrados; siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 365 de 1990, dimanante de juicio verbal número 139/90, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 4 de julio de 1990, han comparecido, como demandante apelante, primero, don Florencio Barquín Urién, mayor de edad, soltero, decorador y vecino de Portugalete, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don José María Fernández López; y como demandado apelante, don Emilio Oquillas Barbero, mayor de edad, soltero, autónomo y vecino de Quintana del Pidio (Burgos), representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Juan Alfonso Holgado de Antonio; no ha comparecido el demandado apelante, Compañía de Seguros Mare Nostrum, S. A., con domicilio en Burgos, por lo que en cuanto al mismo se declara desierto el recurso.

Fallo: Revocar la sentencia dictada en su día por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, y en su lugar dictar otra por la que se condena a los demandados Emilio Oquillas Barbero y Compañía Asegura-

dora, Mare Nostrum, a que paguen al actor, con carácter solidario, la cantidad de 285.571 pesetas, cantidad que devengará, respecto de la Compañía demandada, un interés anual del 20% desde la fecha del siniestro, con imposición de las costas causadas en ambas instancias a los demandados.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si no se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Eduardo Pérez López, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, Compañía de Seguros Mare Nostrum S. A., expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de enero de 1991. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

171. - 6.000

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 502. - Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. - En la ciudad de Burgos, a 14 de diciembre de 1990. - La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrados; siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 429 de 1989, dimanante de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, número 374/88, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de abril de 1989, han comparecido como demandantes apelantes, primero, don Luis Alvarez Gutiérrez y doña Elvira Calvo Franco, mayores de edad, casados, labrador y sin profesión especial y vecinos de Las Rebolladas (Burgos), representados por el Procurador

Eugenio Echevarrieta Herrera y defendidos por el Letrado don José María Codón Herrera, y como demandados apelantes, don Emiliano Enrique Arnáiz Orodea, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Burgos, don Alejandro Arnáiz González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos y Compañía de Seguros Layetana, S. A., con domicilio en Barcelona, representados por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendidos por el Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández; no ha comparecido el demandado-apelado, don Emiliano Arnáiz González, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. - Fallo: Confirmar en todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida dictada con fecha 18 de abril por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si no se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Emiliano Arnáiz González, expido y firmo el presente en Burgos, a 2 de enero de 1991. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

172. - 5.550

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía, reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado al número 26/90, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra María Pilar García de la Granja, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada y de don Julián Cubero Martín, a quien ha sido notificada la demanda y embargo practicado a los efectos del artículo 144 del R. H.

Bienes embargados:

Inmueble: Vivienda sita en Burgos, Paseo de la Isla, número 12, 2.ª izquierda, inscrita al tomo 2.432, libro 71, folio 139, finca número 5.531 del Registro de la Propiedad número uno de Burgos. Valorada para subasta en treinta y cinco millones (35.000) de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de marzo de 1991, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 4 de abril de 1991, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera el día 9 de mayo de 1991 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal de Burgos, número de cuenta 1.066, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 4 de enero de 1991. - El Juez (ilegible).
El Secretario (ilegible).

178. - 7.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédulas de citación

En virtud de resolución del señor Magistrado-Juez accidental de Instrucción, dictada en este día, en juicio de faltas 84/90-1, se cita al denunciado don Alfredo Fontanals Espinosa, con último domicilio conocido en calle Rivalamora número 1, 3.ª derecha (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo de 1991, a las 10,00 horas, con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que si dejase de asistir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado expresado, expido y firmo la presente en Burgos, a 3 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

181. - 2.250

En virtud de resolución del señor Magistrado-Juez accidental de Instrucción, dictada en este día, en juicio de faltas número 88/90, se cita a la denunciante Elena Lajo Alvarez, con último domicilio conocido en Burgos, calle San Lorenzo número 12, 5.ª, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo 5 de marzo, a su hora de las 10,15,

previniéndole que deberá comparecer acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación en forma a la denunciante expresada, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

179. - 2.100

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 11 de 1991, sobre división de cosa común, cuantía 1.800.000 pesetas, seguidos a instancias de don Zacarías Alcalde Santillana, representado por el Procurador doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra don Amancio Alcalde Santillana, doña Purificación Alcalde Alcalde, doña Piedad Alcalde Alcalde, don Esteban Alcalde Alcalde, doña Lucía Ruiz Núñez, doña Genoveva Ruiz Núñez, don Jesús Ruiz Huidobro, don Primitivo Ruiz Huidobro, doña Purificación y don Félix Ruiz Merino y doña Elena Ruiz Santamaría; y contra los herederos desconocidos de don Zacarías Ruiz Núñez, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado el emplazamiento de los demandados desconocidos herederos de don Zacarías Ruiz Núñez; y de doña Genoveva Ruiz Núñez, don Jesús Ruiz Huidobro, don Primitivo Ruiz Huidobro, doña Purificación y don Félix Ruiz Merino y de doña Elena Ruiz Santamaría, todos ellos en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados indicados, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente que firmo en Burgos, a 12 de enero de 1991. - El Magistrado-Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

265. - 3.450

- Un ordenador marca Casio, modelo FP-6001S-BNF, personal computar, con teclado y dos discos duros FP6025 DK1 y FP-6022-FD1-UPIT-2HB, tasado pericialmente en doscientas cinco mil pesetas (205.000).

- Una impresora marca EPSON-EX-100, tasadas pericialmente en cuarenta mil pesetas (40.000).

- Una fotocopiadora Gestetner-2112-RE, tasada pericialmente en treinta y ocho mil pesetas (38.000).

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.^a Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20% del valor tipo de la subasta de cada uno de los objetos.

2.^a La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación anteriormente indicado, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

3.^a En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25% del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

4.^a No convalidando al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, y si en la misma no hubiera licitadores, se celebrará una tercera, ésta sin sujeción a tipo.

5.^a Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el artículo 1.499, 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.^a El remate, en su caso, podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los actos de la subasta tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, a las 11,00 horas de los siguientes días:

1.^a subasta: 4 de marzo de 1991.

2.^a subasta: 11 de abril de 1991.

3.^a subasta: 13 de mayo de 1991.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Burgos, a 12 de enero de 1991. - La Magistrada Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - La Secretaria (ilegible).

286. - 7.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 130 de 1985, seguidos a instancia de Starcal S. L., representada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Suministros Técnicos de Calefacción S. A., sobre reclamación de 169.389 pesetas, se ha acordado por providencia del día de la fecha, dictada en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la empresa demandada, con domicilio en Santander, Avenida de los Castros, edificio Altamira 3, y depositados en el representante legal de dicha Sociedad, don Alejandro Ramírez Escobar, en virtud del embargo:

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de 1.^a instancia número 5 y accidentalmente del número 6.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 358/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Burgos, a 20 de noviembre de 1990. - Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Felisa Herrero Pinilla Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición número 358/89, seguidos a instancia de don Antonio García Ortega y doña Isidora Martín García, representados por el Procurador de los Tribunales don José María Manero Pereda, dirigidos por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo y Gil Fournier, contra don José María Ibeas Ortega, doña Gloria González Palacios y don Luis Pérez Gómez, representados por el Pro-

curador don Eusebio Gutiérrez Gómez, dirigidos por la Letrada doña María Jesús Cuéllar Nebreda y contra don Francisco Ibeas Ortega, don Juan Ibeas Ortega, doña Laurentina Ibeas Ortega, don Victorino Ibeas Ortega, doña María Ortega Alegre, doña Milagros González Palacios, y contra los herederos de don Damián Martínez Alegre, constituidos los siete últimos demandados en rebeldía, sobre acción declarativa de deslinde.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Manero de Pereda en nombre y representación de don Antonio García Ortega, contra don José María Ibeas Ortega, doña Gloria González Palacios, don Luis Pérez Gómez, don Francisco Ibeas Ortega, don Juan Ibeas Ortega, doña Laurentina Ibeas Ortega, don Victorino Ibeas Ortega, doña María Ortega Alegre, doña Milagros González Palacios y contra los herederos de don Damián Martínez Alegre, debo declarar y declaro haber lugar al deslinde de su predio, descrito en el hecho primero de la demanda, con los demandados, identificados en los hechos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del mismo escrito, estableciendo los linderos de separación entre aquellas propiedades conforme se describen en el informe pericial elaborado en fase probatoria por el Perito señor Tovar Villa, con fecha 30 de agosto de 1990, y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa imposición en las costas originadas en este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia personalmente, si así lo interesa la parte actora, o en otro caso, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmada: María Felisa Herrero. (Rubricada).

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, don Francisco, don Juan, doña Laurentina y don Victorino Ibeas Ortega, doña María Ortega Alegre, doña Milagros González Palacios y los herederos de don Damián Martínez Alegre, expido la presente en Burgos, a 14 de enero de 1991. - La Secretaria, Cristina Rodríguez Cuesta.

266. - 7.800

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso con el número 974/90, a instancia de don José María Bringas López, contra denegación tácita por el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Mena de la reclamación de pago al recurrente don José María Bringas López de la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por el accidente de tráfico de 7-12-89, con su tractor BU-1437-VE, por el mal estado de la calzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1990. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

250. - 2.100

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DEL CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO DE BURGOS

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 46 y 47.2 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, B. O. E. núm. 79), la revisión de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo 1992 que hayan alegado enfermedad o defecto físico o aquellos de reemplazos anteriores que fueron excluidos temporales, tendrá lugar en el edificio que ocupa esta Junta en el Gobierno Militar, calle Vltoria, 63, a las 10,00 horas de la mañana de los días que a continuación se señalan para cada Ayuntamiento.

Día 14 de marzo. - Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Día 18 de marzo. - Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Aranda de Duero.

Día 21 de marzo. - Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Briviesca.

Día 8 de abril. - Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Villarcayo.

Día 11 de abril. - Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Lerma.

Día 15 de abril. - Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Salas de los Infantes.

Día 18 de abril. - Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Burgos, entre la A y la M.

Día 22 de abril. - Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Burgos, entre la N y la Z.

Día 25 de Abril. - 1.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 29 de abril. - 2.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 6 de mayo. - 3.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 9 de mayo. - 4.ª Sección del Ayuntamiento de Burgos.

Día 13 de mayo. - Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Día 16 de mayo. - Todos los Ayuntamientos del Partido Judicial de Miranda de Ebro.

Día 20 de mayo. - 1.ª sesión de Pendientes.

Día 23 de mayo. - 2.ª sesión de Pendientes.

Día 27 de mayo. - 1.ª sesión de Incidencias.

Día 30 de mayo. - 2.ª sesión de Incidencias.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán únicas y públicas, pudiendo asistir a ellas todos los mozos y personal reclamantes o encargados de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir obligatoriamente al acto:

1.º Los no aptos para el Servicio Militar o propuestos para la exclusión total del mismo.

2.º Los propuestos para ser excluidos del contingente anual temporalmente, por enfermedad, defecto físico o psíquico. No es precisa la asistencia de minusválidos o deficientes mentales a los actos públicos citados, debiendo remitir a la Junta de Clasificación y Revisión un certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde figure el grado de minusvalía.

3.º Los afectados por causas sobrevenidas que precisen ser reconocidos facultativamente.

4.º Aquéllos que expresamente haya dispuesto la Junta de Clasificación y Revisión.

También serán convocados los excluidos temporales del reemplazo de 1990 y anteriores que voluntariamente hayan solicitado ser revisados, siempre que por los facultativos se aprecie que han desaparecido las causas de su clasificación anterior.

Igualmente deberán comparecer aquellos familiares de los mozos que por su impedimento físico o psíquico, den derecho a prórroga de 1.ª clase y tengan que ser reconocidos, así como los familiares de los prórrogas de 1.ª clase del reemplazo de 1989, a excepción de aquéllos que de anteriores revisiones hayan sido declarados impedidos permanentes para el trabajo.

A los efectos de la cuantía mínima de los recursos para los familiares del mozo solicitante de prórroga de 1.ª clase a que hace referencia el artículo 74 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se entenderá como base el salario mínimo que el Gobierno fije en su día.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta por el fallo de su clasificación o algunas de las revisiones reglamentarias, dejasen de hacerlo sin motivo justificado, serán declarados prófugos, y si dejase de comparecer algún familiar que deba ser reconocido a efectos de prórroga de 1.ª clase, se considerará que renuncia a la misma.

En los expedientes de prórroga de 1.ª clase, la documentación a aportar para la formación del citado expediente, es la que se indica en la ficha de inscripción.

En evitación de recursos fuera de plazo, los Ayuntamientos deberán remitir a la Junta el «enterado» de los mozos a quienes haya sido denegada la prórroga de 1.ª clase, o de sus padres en ausencia de ellos.

Los señores Alcaldes expondrán al público el «Boletín Oficial» de la provincia en que se inserte esta circular con 15 días de antelación al señalado para comparecer ante esta Junta, los mozos de su municipio.

Se ruega a los señores Secretarios que aún les falte por remitir a la Junta de Clasificación y Revisión de este Centro Provincial de Reclutamiento la documentación correspondiente al alistamiento del R/92, la envíen antes del 1 de febrero de 1991; caso de que no hubiera ningún mozo alistado, lo comunicará haciendo constar por medio del certificado, que es negativo.

Nota: A los que señalaron su deseo de prórroga al efectuar su inscripción en el Ayuntamiento, pero que no depositaron documentación, se les requiere para que la presenten en este Centro Provincial de Reclutamiento a la mayor brevedad posible.

Cuando no interese mantener la prórroga, se podrá renunciar a la misma en cualquier momento, pero para poder entrar en el sorteo de noviembre del año en curso, se deberá renunciar antes del 31 de agosto.

Los mozos que en el momento de formalizar la ficha de inscripción alegaron motivos de enfermedad y no acompañaron Certificado Médico Oficial, deberán venir provistos del mismo el día que les corresponda la revisión.

Todas aquellas personas que se presenten en este Centro afectadas por las normas de esta circular, deberán venir provistas del Documento Nacional de Identidad.

Burgos, 9 de enero de 1991. - El Teniente Coronel Jefe, Tomás Torres Hernández.

209. - 11.812

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.347.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Facilitar la construcción de la autovía Madrid-Burgos.

Características principales: Modificación de líneas aéreas de MT a 13,2 kv. y líneas de BT en Lerma por construcción de la autovía Madrid-Burgos en las variantes V-1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Presupuesto: 20.135.037 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1990. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

160. - 2.250

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Antonio Susaeta Usátegui, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Torralbo.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen de la corta: 60 metros cúbicos. (11 en d. p.).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición,

puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 1990. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

169. -3.450

Francisco Rejado Alava, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Las Islas.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Río: Villanueva.

Volumen de la corta: 7 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 1990. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7393. - 4.050

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Servicio de Miñones

Notificaciones de sanción

Habiéndose intentado la notificación de las sanciones correspondientes a los expedientes indicados en la relación que sigue y, no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente número: 90/2246.

Titular: Emilio Santillán Pozo.

Domicilio: San Francisco, 159-5.ª C.

Ciudad: Burgos.

Infracción: Circular con peso en carga de 42.000 kilogramos, transportando exceso de 4.000 kilogramos.

Lugar y fecha: N-240, Km. 9; 17-7-90.

Vehículo: BU-6555-I.

Precepto infringido: Art. 142.e, LOTT/D. 490/62.

Sanción: 26.000 pesetas.

Expediente número: 90/2260.

Titular: Víctor Mediavilla Benito.

Domicilio: Real, sin número.

Ciudad: Vilviestre del Pinar.

Infracción: Circular con peso en carga de 41.000 kilogramos, transportando exceso de 3.000 kilogramos.

Lugar y fecha: N-240, Km. 9; 31-7-90.

Vehículo: BU-2772-J.

Precepto infringido: Art. 142.e, LOTT/D. 490/62.

Sanción: 20.000 pesetas.

Expediente número: 90/2349.

Titular: Ignacio Colina Lara.

Domicilio: Alhóndiga, 4-9.

Ciudad: Burgos.

Infracción: Utilización de disco diagrama durante varias jornadas, remontándose registros.

Lugar y fecha: N-625, Km. 364; 3-7-90.

Vehículo: BU-9837-J.

Precepto infringido: Art. 142.n, LOTT/RCE., 3820/85.

Sanción: 5.000 pesetas.

Expediente número: 90/2968.

Titular: María Amparo Aguilar López.

Domicilio: Ramón y Cajal.

Ciudad: Miranda de Ebro.

Infracción: Ocasionar daños en elementos de carretera, desperfectos en valla metálica de protección.

Lugar y fecha: N-1, Circunvalación; 23-7-90.

Vehículo: BU-3327-C.

Precepto infringido: Art. 53, C. C. Norma Foral 20/90; R. D. 1073/77.

Importe daños: 24.360 pesetas.

Expediente número: 90/3124.

Titular: Navinor, S. L.

Domicilio: S/C.

Ciudad: Olmillos de Sasamón.

Infracción: Carencia de autorización de transportes habilitante para tracción de semirremolque, desplazando al BU-T-1271-1990.

Lugar y fecha: N-1, Km. 369; 2-10-90.

Vehículo: BU-8899-RO.

Precepto infringido: 140.a-90, LOtt/59-ROT.

Importe daños: 250.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste a manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excelentísima Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, sin número, 01001, Vitoria-Gasteiz, y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

En lo referente a la notificación con número de expediente 90/2968, las alegaciones, en su caso, se efectuarán ante el Jefe del Servicio de Carreteras, en la misma dirección arriba indicada.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 1990. - El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

153. - 8.662

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse el concurso por procedimiento de urgencia, para la adjudicación de las obras de instalación deportiva, cubierta frontón 1.ª fase, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente y dentro del plazo de dicha exposición, se publica el anuncio de admisión de proposiciones, si bien, la licitación se aplazará cuanto tiempo sea necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato: La ejecución de las obras de cubierta del frontón, 1.ª fase, en Tordómar.

2. Tipo de licitación: Se señala en 3.000.000 (tres millones) de pesetas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras se fija en dos meses a partir de la firma del contrato.

4. Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de admisión de proposiciones.

5. Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 6% del precio en que se adjudiquen las obras.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, por razones de urgencia, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentar:

- Un sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones se ajustarán a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso para contratar las obras de 1.ª fase de cubierta del frontón de Tordómar, a cuyos efectos hago constar:

a) Ofrezco realizar las obras por el precio de, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Declaro reunir las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas aprobado por esta Corporación para la ejecución de las obras.

Fecha y firma.

- Un sobre aparte con el nombre y firma del licitador, y en el que se hará constar su contenido, en el que se acompañarán los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la calificación del contratista.

b) Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

c) Cuantos documentos e informes puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

d) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que haga el número diez, también hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tordómar, a 8 de enero de 1991. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

146.-9.600

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse el concurso, para la adjudicación de las obras de alumbrado público, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente y dentro del plazo de dicha exposición, se publica el anuncio de admisión de proposiciones, si bien, la licitación se aplazará cuanto tiempo sea necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

1. Objeto del contrato: La ejecución de las obras, instalación eléctrica de alumbrado público, en Tordómar.

2. Tipo de licitación: Se señala en 3.118.473 pesetas (tres millones ciento dieciocho mil cuatrocientas setenta y tres pesetas), incluido el I.V.A. y los honorarios de dirección.

3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras se fija en sesenta días hábiles, a partir de la firma del contrato.

4. Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de admisión de proposiciones.

5. Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 6% del precio en que se adjudiquen las obras.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentar:

- Un sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones se ajustarán a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso para contratar las obras de instalación eléctrica de alumbrado público en Tordómar, a cuyos efectos hago constar:

a) Ofrezco realizar las obras por el precio de, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Declaro reunir las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas aprobado por esta Corporación para la ejecución de las obras.

Fecha y firma.

- Un sobre aparte con el nombre y firma del licitador, y en el que se hará constar su contenido, en el que se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calificación del contratista.
- b) Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.
- c) Cuantos documentos e informes puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.
- d) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que haga el número veinte, también hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tordómar, a 8 de enero de 1991. - El Alcalde, Clemente Martínez Ortega. 146.-9.900

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Objeto: Contratación por subasta, de las obras de «Formación de graderío en el frontón de Treviño y obras auxiliares en el mismo», según proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro María Elizalde Pérez de Ciriza.

1. Plazo de ejecución: El plazo para la total ejecución del objeto se fija en seis meses.
2. Tipo de licitación: Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho (2.845.988) pesetas, que corresponden al presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, incluido el I.V.A., sobre el que se pujará a la baja.
3. Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 3% de la licitación (85.380 pesetas). La definitiva, el 4% del importe del remate.
4. Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el pliego de condiciones y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
5. Presentación de plicas: En Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones al pliego de condiciones sin que haya habido alguna, o una vez resueltas las habidas (lo que se anunciará de nuevo).
6. Documentos que se deben presentar:
 - Proposición conforme a modelo abajo descrito, en sobre cerrado.
 - Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y los poderes y justificantes declarados bastante de representación en su caso.
 - Declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
 - Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
7. Apertura de plicas: A las catorce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, y D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial, declarado bastante), desea tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), relativa a la ejecución de las obras de «formación de graderío en el frontón de Treviño y obras auxiliares en el mismo», anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

Que se compromete a ejecutar las obras de referencia en el precio de (en letra y número) pesetas.

Treviño, 19 de diciembre de 1990. - El Alcalde, Jesús Dulanto Martínez.

158. - 7.500

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Libreta número 3000-002-048365-8; Of. Espolón.
- Libreta número 3000-002-060412-1; Of. Espolón.
- Libreta número 3021-002-008481-6; Of. Espolón.
- Libreta núm. 3000-008-040252-3; Of. Aranda de Duero.
- Libreta núm. 3000-008-042112-7; Of. Aranda de Duero.
- Libreta n. 3000-010-001752-5; Of. Basconcillos del Tozo.
- Plazo n. 3015-017-000020-6; Of. Espinosa de los Monteros.
- Plazo n. 3015-017-000021-4; Of. Espinosa de los Monteros.
- Plazo n. 3015-017-000022-2; Of. Espinosa de los Monteros.
- Plazo n. 3015-017-000023-0; Of. Espinosa de los Monteros.
- Libreta núm. 3000-022-005980-3; Of. Lerma.
- Libreta núm. 3000-028-009983-0; Of. Miranda de Ebro.
- Libreta núm. 3000-028-026273-5; Of. Miranda de Ebro.
- Libreta núm. 3000-032-000060-8; Of. Pañcorbo.
- Libreta n. 3000-038-001632-0; Of. Sta. María del Campo.
- Libreta núm. 3000-054-000512-2; Of. Mercado Villafra.
- Libreta núm. 3000-055-506620-9; Of. Juan XXIII.
- Libreta núm. 3000-068-000087-5; Of. Aranda de Duero.
- Libreta núm. 3000-069-000496-6; Of. Zatorre.
- Libreta núm. 3000-071-000774-2; Of. Eladio Perlado.
- Libreta núm. 3000-073-000244-2; Of. Alférez Provisional.
- Libreta núm. 3020-134-000568-0; Of. Frías.
- Libreta n. 3000-183-423195-2; Of. Salas de los Infantes.
- Certificado Ahorro Pensión núm. 2017-053-000190-2.
- Cheque núm. 143690 de la Cta. 4723-077-000005-2.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

236. - 4.050